

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA

PESETAS	
Un mes.	5
Trimestre.	12'50
Seis meses.	21
Un año.	40

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

FUERA DE CORDOBA

PESETAS	
Un mes.	6
Trimestre.	15
Seis meses.	28
Un año.	50

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice a subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 125 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 3.414

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas en el mes de Julio del corriente año, que forma el Secretario que suscribe y en cumplimiento a lo que se dispone en la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la superioridad, habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar por unanimidad todo lo actuado en el expediente incoado, en virtud de providencia dictada por el señor Alcalde Presidente con fecha 28 del pasado para cubrir interinamente mediante concurso la plaza de Secretario de este Municipio, de acuerdo con lo ordenado por los Excmos. señores Gobernador General del Estado y

civil de esta provincia, por sus órdenes del primero y cinco del actual respectivamente, disponiéndose siga adelante el expresado expediente hasta su resolución definitiva.

Facultar al señor Alcalde para que determine la cantidad que con el carácter de gratificación debe entregarse a la Agrupación musical Montillana por varias actuaciones tenidas por la misma en diversos actos oficiales y que una vez fijada la cantidad a gratificar se libre con cargo al capítulo correspondiente.

Admitir como escribiente temporero de este Municipio a Francisco Cabello Polonio, accediendo a lo que solicita, para prestar sus servicios en el Negociado que libremente se le señale por esta Secretaría, estimándose este nombramiento para los efectos del cobro de haberes con efectividad del día 3 del mes actual.

Sesión ordinaria del día 13

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la superioridad que interesan a la Corporación.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar lo actuado en el expe-

diente incoado en cumplimiento a lo ordenado por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia en su circular número 2.923 referente a las declaraciones juradas de los empleados de no haber pertenecido a ningún partido político del Frente Popular.

Ratificar el nombramiento que con fecha 8 del mes actual hizo el señor Alcalde Presidente a favor de Rafael Luque Romero Repiso, de vigilante temporero de la Sección de Arbitrios, con jornal de 5'25 pesetas.

Que se adquieran 34 escupidores de aluminio para las oficinas municipales y galerías, más 6 de piedra para los despachos de los señores Alcalde y Secretario y que una vez adquiridos se presente la factura para su aprobación.

Acceder a lo solicitado por los vecinos Agustín Garrido Casado y Antonio Carrasco Sastre nombrándoles tableros expendedores de carnes al servicio del Municipio en la vacante existente, previa la constitución por parte de los mismos de la fianza reglamentaria en la Caja municipal.

Declarar prófugos para todos los efectos legales a los mozos de los reemplazos de 1933, 1935 y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1938, que se mencionan en el expediente confeccionado por el Negociado de quinta de la Secretaría de este Municipio.

Dejar para la sesión próxima la petición del Gestor señor Sotelo.

Declarar festivo para todos los efectos civiles, mercantiles y judiciales el próximo día de San Francisco Solano, Patrón de la ciudad.

Que estando próximo el día 18 de Julio aniversario del glorioso

Movimiento Nacional, expresada noche se ilumine la fachada de las Casas Consistoriales y se envíe telegrama de felicitación al capitán de la Guardia civil señor Canis Matute, que con la fuerza a sus órdenes salvó a este pueblo de las hordas marxistas.

Sesión ordinaria del día 20

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la superioridad, habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar por unanimidad haciéndola suya los señores Gestores una moción del señor Alcalde Presidente relacionada con la generosa inspiración de la esposa del Caudillo Generalísimo Franco, conocida con el nombre de "Asistencia a Frentes y Hospitales" acordando se libre la cantidad de doscientas pesetas mensuales con cargo al capítulo de imprevisto desde primero del próximo Agosto, cantidad que librada será puesta a disposición de la Delegada local de "Asistencia a Frentes y Hospitales".

Aceptar la dimisión que del cargo de tablero expendedor de

carnes formula Francisco Solano Navarro y que le sea devuelta la fianza solicitada previo informe favorable del señor Interventor de fondos.

Admitir como tablajeros, expendedores de carnes al servicio del Municipio a Rafael Ortiz Luque y Francisco Carmona Berral, la admisión de este último previo depósito de la fianza reglamentaria, surtirá efectos desde el día 18 actual, dejando para la sesión próxima la resolución sobre Rafael Ortiz Luque.

Librar con cargo al capítulo de imprevistos el importe de la contribución de la matrícula en que como abastecedor de carnes se ha dado de alta el Ayuntamiento, sin perjuicio de dar entrada legal en su día, como reintegro al importe de la misma que parcialmente se está cobrando de los abastecedores del mercado y que están ingresando en Depositaria.

Quedar informada de la relación de gastos de personal habidos durante los meses de Junio de 1936 y 1937, interesado por el Gestor señor Sotelo en la sesión anterior, resultando una disminución en el actual favorable al Ayuntamiento de 2.886'91 pesetas.

Que por el señor Jefe de policía se vigile la colocación de rótulos y anuncios, para evitar que estos adolezcan de falta de ortografía y errores de redacción.

Sesión ordinaria del día 27

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Gracia Madrid-Salvador y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior sin alteración alguna.

Quedar informada de las comunicaciones y disposiciones oficiales de la superioridad, habidas durante la semana que interesan a la Corporación.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda, acordando su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Aprobar de igual modo la distribución de fondos que para satisfacer las atenciones del próximo mes de Agosto y anteriores propone el señor Interventor.

Prestar aprobación al extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora en las sesiones celebradas durante el mes de Julio próximo pasado, disponiendo se remita al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo ordenado en la vigente Ley municipal.

Aprobar en todas sus partes el contrato concertado entre el señor Alcalde Presidente y don Ramón Márquez Barranco, para el servicio de conducción de cadáveres de pobres al Cementerio municipal.

Admitir como escribientes temporeros con destino a los negociados que libremente se les señale por la Secretaría a Rafael Sánchez Miranda, Mercedes Cuello Salas, Pilar Espejo Arjona y María Ponferrada Candelas, los que han demostrado reunir condiciones para el desempeño de sus cometidos en el período

de prueba y prácticas que les fué fijado.

Que se dirija escrito al Ilmo. señor Inspector provincial de Sanidad, interesándole manifieste si la vacante de Matrona existente en este Municipio, procede cubrirla interinamente anunciando el correspondiente concurso, o si por el contrario pueda hacerlo sin dicho trámite esta Corporación, para obrar en consecuencia.

Que previa la constitución de la fianza reglamentaria en la caja municipal se admita al servicio del Municipio como tablajero expendedor de carnes a Rafael Ortiz Luque.

Facultar en principio al señor Alcalde Presidente para que haga cuantas gestiones sean necesarias para conseguir en arriendo la casa número 2, de la calle Llano del Palacio para instalar en ella debidamente la guardería infantil, Hogerlinatos y otras instituciones de Asistencia Social, concertando con su propietario el correspondiente contrato que será sometido en su día a esta Comisión para su definitiva aprobación.

Montilla 3 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Jiménez Ruiz.

Don José Jiménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que la Comisión Gestora de expresada Corporación en su sesión ordinaria del día de ayer acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, disponiendo se remita al Gobierno civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales en cumplimiento a lo que se dispone en la vigente Ley municipal.

Y para que conste expido el presente certificado que visa y sella el señor Alcalde Presidente en Montilla a 11 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, José Jiménez.—Visto bueno: El Alcalde, Cristóbal Gracia.

LUQUE

Núm. 3.415

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa durante el pasado mes de Junio que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Juan Herrador Gómez.

Dada cuenta del fallecimiento del General don Emilio Mola Vidal, Jefe del Ejército del Norte, fué hecho constar su sentimiento por tan sensible pérdida, y suyos los pésames dirigidos por la presidencia por tan sensible motivo.

Fuó aprobada el acta de la anterior acordándose seguidamente.

Quedar enterada de telegrama del Teniente Coronel Ayudante del Generalísimo agradeciendo el pésame dado por la muerte del General Mola.

Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Que pase a informe de la Comisión

de Sanidad, la instancia de los dueños de Farmacia de esta localidad que conocieran esta Comisión en su anterior sesión.

Quedar enterada de lo ingresado en la Caja municipal en el mes de Mayo procedente de lo cobrado en el anterior por la Administración municipal de Arbitrios.

Aprobar decreto de la Alcaldía por el que se nombrara a don Antonio Jiménez Trujillo, Tallador para que verifique la de los mozos nacidos en el 2.º trimestre de 1917 y al Médico don Enrique Puga Ferro, para el reconocimiento de los mismos.

Aprobar cuenta de Carmen Carrillo León por lavado de sábanas y otros de la Guardia civil concentrada, importante 7 pesetas.

Dos de Antonio Jiménez Trujillo, por jornales invertidos en reparación y limpieza de la Plaza de España y paseo del Rosario, importante 267'37 pesetas.

Otra de Antonio Arjona Moreno, por jornales invertidos en obras de reparación del Matadero, importante 34 pesetas.

Hacer constar su gran satisfacción por el ascenso a Brigada del Sargento de la Guardia civil Comandante Militar de esta villa don Pantaleón Jorge Sáez, así como que en agradecimiento a su ejemplar conducta, le sea regalado con cargo a los fondos municipales, un espadín correspondiente a su nuevo empleo del que le será hecho entrega por el pleno de esta Gestora.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Herrador Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó:

Aprobar la cuenta liquidación de de cédulas personales del año 1936.

Idem cuenta del Representante Aporado en la capital cerrada en 31 de Marzo último.

Idem cuenta de Francisco Ordóñez Cañete, por portes de cemento, arena y piedra para la Glorieta de Mártires del Máximo importante 145 pesetas.

Otra de la imprenta «La Unión» de Lucena por material de quintas, importantes 54 pesetas.

Otra de la Sociedad Electra Industrial Española por lámparas y portálámparas para el alumbrado público, importante 74'15 pesetas.

Otra de Antonio Arjona Moreno, de jornales invertidos en traída de arena para la glorieta de Mártires del Máximo, importante 25'50 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del Alcalde, señor Herrador Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó.

Felicitar por la conquista de Vizcaya quedando enterada de los telegramas remitidos y recibidos con tal motivo.

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Comisión Gestora, durante el anterior mes de Mayo.

Aprobar cuenta de Juan Antonio Porras Ramírez, de varios de herrería, importante 105 pesetas.

Idem recibo de la Administración de propiedades y Contribución territorial por confección de matrices de rústica y urbana, importante 45'65 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Herrador Gómez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Aprobar Decreto de la Alcaldía de 25 de los corrientes por el que se nombrará a don Paulino Baena Bravo, Comisionado para la presentación de mozos en la Caja de Recluta de Lucena.

Que se giren de imprevistos 5'65 pesetas del 5 por 100 de apremio correspondiente al Comisionado permanente de la Mancomunidad Sanitaria provincial procedente de retención de décima municipal.

Aprobar cuenta de Antonio Marzo Ruiz, de hospedajes de Guardia civil chófer, importante 44 pesetas.

Otra de la Librería y Editorial de María Auxiliadora, de Sevilla, por Imágenes del Corazón de Jesús y María Auxiliadora importante 177'25 pesetas.

Otra de Juan Bascón Fernández, por porrones y jarras, importante 6'15 pesetas.

Otra de Agustín Arjona Luque, cemento para el Matadero y Glorieta de Mártires del Máximo, importante 160 pesetas.

Otra del señor Alcalde por gastos de viaje a la capital, importante 5 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 23 de Julio de 1937.—El Secretario, Paulino F. Baena.

LOPERA

Núm. 3.531

Don Manuel Medina Bellido, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final del presente se detallarán, pertenecientes al reemplazo de 1939, comprendidos en el alistamiento ordenado por la Superioridad, naturales de este pueblo, así como el de sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, se les cita por el presente edicto para que comparezcan por esta Casa Capitular urgentemente a exponer lo que les convengan referente a su inclusión en el alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del vigente Reglamento

de Reclutamiento, parándoles el perjuicio a que haya lugar, caso de no hacer la presentación dicha.

Primer trimestre

Diego Soriano Chueco, hijo de Francisco y Victoria.

Marcos Cobo Morales, de Manuel y Flora.

José Donaire Huertas, de Luis y Josefa.

Eduardo Borrego Alcalá, de Manuel y Teresa.

Benito Julián Montilla Aguilera, de Benito y Guadalupe.

Julián de la Torre Merino, de Pedro y Benita.

Diego Vela de la Cruz, de Manuel y Julia.

Antonio Navatru Huertas, de Ambrosio y Luisa.

Martín Partera Fernández, de Manuel y Carmen.

Gonzalo Herrero Barbosa, de José y Manuela.

Rafael López Navarro, de Antonio y Rosario.

Bernardo Martínez Beleña, de Juan y Amalia.

Juan Gutiérrez Gutiérrez, de Julián y Rosa.

Bartolomé Hidalgo Gutiérrez, de Tomás y Ana.

José Gutiérrez García, de Roque y Asunción.

Francisco Monge Pérez, de José y Francisca.

Luis Valenzuela Agudo, de Manuel y Jerónima.

Francisco Hidalgo Hoyo, de Martín y Rosa.

Juan Simón Navarro, de Benito y Jesús Sánchez Zamora, de Manuel y Agustina.

Miguel Ruz Izquierdo, de José y Marina.

José Serena Alcalá, de José y Concepción.

Cabriel Luque Barbosa, de Antonio y Manuela.

Manuel Román Haro, de Manuel y Alejandra.

Antonio Moreno Porras, de Francisco y Natividad.

Juan Lara Cámaras, de Juan y María.

Segundo trimestre

Francisco López Juárez, de Alfonso y Carmen.

Sebastián Melero Reca, de Gonzalo y Rosario.

Roque Bruna Bueno, de Roque y María.

José Herrador Gutiérrez, de Gregorio y María.

José Delgado Morales, de Juan y Obedilia.

Francisco Cobo Morales, de Bonifacio y Ana.

Antonio Toribio Uceda, de Francisco y Dolores.

Francisco Álvarez García, de Joaquín y Ana.

José Santiago Robledo, de José y Antonia.

Pedro Hueso Carmona, de Pedro y Dolores.

Antonio José Quero Alcalá, de Antonio y Francisca.

Bartolomé Ruiz Torres, de Pedro y Juana.

Juan Boquizo Cezezo, de Juan y Manuela.

Manuel González Valenzuela, de Manuel y Antonia.

José Ortega Gascón, de José y Juana.

Pedro Toribio Barranco, de Benito y Antonia.

Pedro Gil Corpas, de Manuel y Petra.

Juan Lara Garrido, de Luis y María Concepción.

Juan Bellido Gutiérrez, de Juan y María.

Ricardo González Corad, de José y Francisca.

Tercer trimestre

José María Boquizo López, de Gabriel e Isabel.

Manuel Trigo Galán, de Pedro y Rafaela.

Manuel Bellido Bueno, de Juan y Gertrudis.

Benito Bueno García, de Pedro y Vicenta.

Bartolomé Vadillo Gutiérrez, de Joaquín y Teresa.

José Santiago García, de Luis y Gregoria.

Benito Garrido de la Torre, de Manuel y Francisca.

Manuel Hoyo y Hoyo, de Pedro y María Soledad.

Fernando Pérez Gil, de Antonio y Josefa.

Antonio Herrador Vallejo, de Pedro e Isabel.

Francisco Ortega Alcalá, de Manuel y María del Carmen.

Manuel Valenzuela Gutiérrez, de Manuel y Teresa.

Angel Sánchez Boquizo, de Angel y Francisca.

Cuarto trimestre

Juan Gutiérrez Cámaras, de Juan y Carmen.

Pedro Hueso Modrego, de José y Juana.

Diego Soler Partera, de Esteban y María Dolores.

Antonio Vallejo Ruiz, de José y Ana.

José Garrido Cerezo, de Manuel y Juana.

Diego Candelario Quero, de Francisco y Carmen.

Francisco Ortega Lara, de Juan y Carmen.

José Pérez Corpas, de Manuel y Tomasa.

Francisco Relaño Barbosa, de Francisco y Francisca.

Emilio Hoyo Sevilla, de Lorenzo y Francisca.

José Coca de la Torre, de Juan y Teresa.

Francisco Cobo Cruz, de Francisco y Manuela.

Manuel Relaño Ortega, de Miguel y Juana.

Antonio García Cantero, de Domingo y Carmen.

Francisco Muñoz Bellido, de Eleuterio y Carmen.

Manuel Hoyo Oviedo, de Francisco y Rafaela.

Miguel Gutiérrez Relaño, de Rafael y Soledad.

José Sánchez Morales, de José y Francisca.

Manuel Jerez Gutiérrez, de Alfonso y Rafaela.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento en Lopera a 30 de Julio de 1937.—

Manuel Medina.

IZNAJAR

Núm. 3.600

Don Alberto Pérez Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora municipal el pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la recaudación de impuesto de puestos públicos y ventas ambulantes por el tiempo que resta del actual año económico, se anuncia su celebración que tendrá lugar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo de veinte días laborables contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas en las Oficinas municipales con las formalidades que determina el Reglamento de Contratación municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en concepto de fianza provisional la suma de veinte y dos pesetas cincuenta céntimos, que el rematante elevará a definitiva aumentándola a ciento doce pesetas cincuenta céntimos, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina hasta el día anterior al en que tenga lugar la licitación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don con cédula personal que acompaña, así como el recibo del depósito provisional, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la recaudación del impuesto de Pesas y Medidas por el tiempo que resta del actual año económico, y se obliga a dicho arriendo por el tiempo expresado, subordinándose a dicho pliego y a la ordenanza del impuesto, que acepta y cumplirá por la suma de ... pesetas, (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Iznájar veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y siete.— Segundo Año Triunfal.—Alberto Pérez.

Núm. 3.602

Don Alberto Pérez Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora municipal el pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la recaudación del impuesto sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas por el tiempo que resta del ejercicio económico, se anuncia su celebración que tendrá lugar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo de veinte días laborables contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas en las Oficinas municipales con las formalidades que determina el Reglamento de Contratación municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en concepto de fianza provisional la suma de veinte y dos pesetas cincuenta céntimos, que el rematante elevará a definitiva aumentándola a ciento doce pesetas cincuenta céntimos, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina hasta el día anterior al en que tenga lugar la licitación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don con cédula personal que acompaña, así como el recibo del depósito provisional, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la recaudación del impuesto de Pesas y Medidas por el tiempo que resta del actual año económico, y se obliga a dicho arriendo por el tiempo expresado, subordinándose a dicho pliego y a la ordenanza del impuesto, que acepta y cumplirá por la suma de ... pesetas, (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Iznájar veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y siete.— Segundo Año Triunfal.—Alberto Pérez.

Núm. 3.601

Don Alberto Pérez Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora municipal el

pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la recaudación del impuesto sobre Pesas y Medidas por el tiempo que resta del actual ejercicio económico, se anuncia su celebración que tendrá lugar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo de veinte días laborables contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas en las Oficinas municipales con las formalidades que determina el Reglamento de Contratación municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en concepto de fianza provisional la suma de veinte y dos pesetas cincuenta céntimos, que el rematante elevará a definitiva aumentándola a ciento doce pesetas cincuenta céntimos, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina hasta el día anterior al en que tenga lugar la licitación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don con cédula personal que acompaña, así como el recibo del depósito provisional, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la recaudación del impuesto de Pesas y Medidas por el tiempo que resta del actual año económico, y se obliga a dicho arriendo por el tiempo expresado, subordinándose a dicho pliego y a la ordenanza del impuesto, que acepta y cumplirá por la suma de ... pesetas, (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Iznájar veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y siete.— Segundo Año Triunfal.—Alberto Pérez.

Núm. 3.602

Don Alberto Pérez Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora municipal el pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la recaudación del impuesto sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas por el tiempo que resta del ejercicio económico, se anuncia su celebración que tendrá lugar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo de veinte días laborables contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas en las Oficinas municipales con las formalidades que determina el Reglamento de Contratación municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en concepto de fianza provisional la suma de veinte y dos pesetas cincuenta céntimos, que el rematante elevará a definitiva aumentándola a ciento doce pesetas cincuenta céntimos, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina hasta el día anterior al en que tenga lugar la licitación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don con cédula personal que acompaña, así como el recibo del depósito provisional, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la recaudación del impuesto de Pesas y Medidas por el tiempo que resta del actual año económico, y se obliga a dicho arriendo por el tiempo expresado, subordinándose a dicho pliego y a la ordenanza del impuesto, que acepta y cumplirá por la suma de ... pesetas, (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Iznájar veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y siete.— Segundo Año Triunfal.—Alberto Pérez.

Núm. 3.601

Don Alberto Pérez Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora municipal el

pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la recaudación del impuesto sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas por el tiempo que resta del ejercicio económico, se anuncia su celebración que tendrá lugar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo de veinte días laborables contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas en las Oficinas municipales con las formalidades que determina el Reglamento de Contratación municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en concepto de fianza provisional la suma de veinte y dos pesetas cincuenta céntimos, que el rematante elevará a definitiva aumentándola a ciento doce pesetas cincuenta céntimos, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina hasta el día anterior al en que tenga lugar la licitación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don con cédula personal que acompaña, así como el recibo del depósito provisional, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la recaudación del impuesto de Pesas y Medidas por el tiempo que resta del actual año económico, y se obliga a dicho arriendo por el tiempo expresado, subordinándose a dicho pliego y a la ordenanza del impuesto, que acepta y cumplirá por la suma de ... pesetas, (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Iznájar veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y siete.— Segundo Año Triunfal.—Alberto Pérez.

Núm. 3.602

Don Alberto Pérez Garrido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora municipal el

pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la recaudación del impuesto sobre consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas por el tiempo que resta del ejercicio económico, se anuncia su celebración que tendrá lugar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo de veinte días laborables contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas en las Oficinas municipales con las formalidades que determina el Reglamento de Contratación municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, no admitiéndose proposiciones inferiores.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en concepto de fianza provisional la suma de veinte y dos pesetas cincuenta céntimos, que el rematante elevará a definitiva aumentándola a ciento doce pesetas cincuenta céntimos, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina hasta el día anterior al en que tenga lugar la licitación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don con cédula personal que acompaña, así como el recibo del depósito provisional, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la recaudación del impuesto de Pesas y Medidas por el tiempo que resta del actual año económico, y se obliga a dicho arriendo por el tiempo expresado, subordinándose a dicho pliego y a la ordenanza del impuesto, que acepta y cumplirá por la suma de ... pesetas, (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Iznájar veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y siete.— Segundo Año Triunfal.—Alberto Pérez.

cepto de fianza provisional la suma de veintidós pesetas cincuenta céntimos, que el rematante elevará a definitiva aumentándola a ciento doce pesetas cincuenta céntimos, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina hasta el día anterior al en que tenga lugar la licitación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don vecino de

con cédula personal que acompaña, así como el recibo del depósito provisional, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo de la recaudación del impuesto de bebidas espirituosas y alcohólicas por el tiempo que resta del actual año económico y se obliga a dicho arriendo por el tiempo expresado, subordinándose a dicho pliego y a la ordenanza del impuesto, que acepta y cumplirá por la suma de pesetas (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Iznájar veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Alberto Pérez.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 3.537

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra de tres años, rucia, de mediana alzada, que le fué hurtada a la vecina de La Carlota, Ana Alora Maestre, la noche del 3 al 4 del actual de aquél término y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores y legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 37 del año actual.

Dado en Posadas a 21 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 3.538

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra cerrada, rucia, de me-

diana alzada, que le fué hurtada al vecino de La Carlota Pedro Prieto Rincón, la noche del 3 al 4 del actual en el sitio nombrado Arroyo del Lantisco, de aquél término, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores y legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 36 del año actual.

Dado en Posada a 21 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

RUTE

Núm. 3.567

Don Valeriano Pérez Jiménez, Juez de Instrucción en funciones de este partido e Instructor, del expediente para acreditar la responsabilidad civil en que haya podido incurrir el vecino de Iznájar don Juan Gómez Invernón.

Hago saber: Que encontrándome instruyendo referido expediente por delegación del Presidente de la Comisión de Incautación de bienes, se cita por medio del presente al vecino de Iznájar don Juan Gómez Invernón, Veterinario municipal de la misma, y cuyo paradero se ignora, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Rute a 23 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Valeriano Pérez.—El Secretario, Manuel Rueda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Números 3.433 al 3.435

GARCIA MARIN, Julio; hijo de Alejandro y de Saturnina, natural de Nueva Carteya, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión campo, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'716 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz fina, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Nueva Carteya, provincia de Córdoba, procesado por faltar a concentración.

ROLDAN CALVO, Manuel; hijo de Andrés y de Margarita, natural de Nueva Carteya, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión campo, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'604 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba regular, boca regular, color trigueño, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Nueva Carteya, provincia de Córdoba, procesado por faltar a concentración.

PAVON GARCIA, Victoriano; hijo de Silverio y de Carmen, natural de Espejo, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión campo, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'676 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos melados, nariz aguileña, barba regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Espejo, provincia de Córdoba, procesado por faltar a concentración.

Comparecerán en el término de 30 días ante el Teniente Coronel Juez Instructor del Regimiento de Infantería Pavia número 7 don Florencio Reina González, en la Plaza de Algeciras o bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Algeciras 12 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Florencio Reina.

Números 3.507 al 3.511

SERRANO CRESPO, Alfonso; hijo de Juan y de Tránsito, natural de Fernán-Núñez, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión agricultor, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'638 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Fernán-Núñez, provincia de Córdoba, procesado por faltar a concentración.

SANCHEZ MOYANO, Fernando; hijo de José y de María Inés, natural de Fernán-Núñez, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión agricultor, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'715 metros, pelo negro,

cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba regular, boca pequeña, color moreno, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Fernán-Núñez, provincia de Córdoba, procesado por faltar a concentración.

JAIMEZ MUELA, Alejandro; hijo de Francisco y de Juana, natural de Loja, provincia de Granada, de estado soltero, profesión agricultor, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'687 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Fernán-Núñez, provincia de Córdoba, procesado por faltar a concentración.

CAMPOS HIDALGO, Antonio; hijo de Francisco y de Catalina, natural de Fernán-Núñez, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión agricultor, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Fernán-Núñez, provincia de Córdoba, procesado por faltar a concentración.

AGUILAR SERRANO, Luis; hijo de Fernando y de Dolores, natural de Fernán-Núñez, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión agricultor, de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'724 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz recta, barba poblada, boca grande, color sano, señas particulares cicatriz en la frente; domiciliado últimamente en Fernán-Núñez, provincia de Córdoba, procesado por faltar a concentración.

Comparecerán en el término de 30 días ante el Teniente Coronel Juez Instructor del Regimiento de Infantería Pavia número 7 don Florencio Reina González, en la Plaza de Algeciras o bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Algeciras 18 de Agosto de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Florencio Reina.



Imprenta Provincial

(CASA DE SOCORRO-HOSPICIO)

Economía en los precios

Protección en los trabajos

De los estados de Estadística de Abastos y Ganados (modelo oficial) que se ha publicado en este BOLETIN OFICIAL núm. 206 de 30 de Agosto, y de los de Relaciones juradas que presentan los declarantes, se remite a vuelta de correo por esta Imprenta Provincial a los siguientes precios:

1.000 ejemplares 30 pts.	250 ejemplares 15 pts.
500	125
20	10

P. Colón, 7 CORDOBA Teléf. 11-14